

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Asimismo le comunico que en un plazo de 30 días, deberá retirar la documentación presentada, ya que de no ser así será destruída.

Melilla, 28 de Agosto de 2002.

El Secretario Técnico.

Ventura Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2163.-Habiéndose intentado notificar con resultado infructuoso, a la empresa Café con Libros C.B., y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, una vez realizada la licitación en la que Vd. ha participado, el resultado de la misma, ha sido el siguiente:

ORGANO CONTRATANTE: Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio.

FECHA DE ADJUDICACION: 29 de julio de 2002.

DENOMINACIÓN: Arrendamiento del Ambigú de la Caseta de la Juventud en la Feria del Año 2002.

ADJUDICATARIO: D.^a Malika Mimun Mohamed.

IMPORTE: 4.500,00 Euros.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de UN MES a contar a desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de

Melilla (B.O.M.E. núm. 13 extraordinario de 7 de Mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12 de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses.

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Asimismo le comunico que en un plazo de 30 días, deberá retirar la documentación presentada, ya que de no ser así será destruída.

Melilla, 29 de Agosto de 2002.

El Secretario Técnico.

Ventura Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

2164.-Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato:

Organo Contratante: Consejo de Gobierno.

Denominación: "Gestión del Servicio Público de Asistencia Especializada y Atención Básica de Minusválidos Psíquicos a través del Centro Francisco Gámez Morón".

Adjudicatario: CLECE, S.A.

Importe: 2.647.997,20 Euros por los cuatro años de duración del contrato.

Melilla, 30 de Agosto de 2002.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

EMVISMESA
ANUNCIO LICITACIÓN

2165.-Resolución del Consejo de Administración de EMVISMESA por la que se anuncia la contratación de las obras de Mejora de Infraestructuras en Barriada San Francisco de Asís de Melilla mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación